

RESOLUCIÓN Nº 1820/____30____/2023

RECOLETA, 10 FEB. 2023

Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor ING
DOM Nº E-359 de fecha 09.08.2022.

UBICACIÓN:

RECOLETA Nº 313 Local 2

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. **ING DOM Nº E-359** de fecha 09.08.2022 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Obra Menor*, para el inmueble ubicado en calle **RECOLETA Nº 313 Local 2** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Locales Comerciales) de escala Básica**.
2. Mediante ORD Nº 1820/135/2022 de fecha 19.10.2022 se notifica Acta de Observaciones.
3. Lo establecido en ORD Nº 4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
4. Que han transcurrido más de **TRES MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº 2.
5. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Obra Menor*, ING DOM N° E-359 de fecha 09.08.2022, para el inmueble ubicado en calle **RECOLETA N° 313 Local 2** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Locales Comerciales)** de escala **Básica**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-359 de fecha 09.08.2022**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sra. Teresa del Carmen Miranda Soto
Sr. Constantino Víctor Panayotti Miranda
Propietario – Av. Recoleta N° 313 Local 2, Recoleta

Sr. Erick Alfredo Arrue Valenzuela
Arquitecto Patrocinante –

MEI/mei

I.D.Doc: 2053559



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Mauricio Alejandro
Espinoza Inostroza
Fecha 10/02/2023
13:48:16 CLST

Director(a) DOM(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **9a568d574fd4d4d**